GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN Y

> DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº93343 DEL 12.05.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD MINISTERIO DEL INTERIOR PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD Y SEGURIDAD PUBLICA RESIDENCIA POR CORREO Nº18497 del 16.03.2016 Y SEGURIDAD PUBLICA RESIDENCIA POR CORREO Nº18497 del 16.03.2016 Y SEGURIDAD PUBLICA RESIDENCIA POR CORREO Nº18497 del 16.03.2016 Y SEGURIDAD PUBLICA RESIDENCIA POR CORREO Nº18497 del 16.03.2016 DE del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Nº interno: 7507950

16 MAY 2017

TOTALMENTE TRAMITADO SOLUCIÓN EXENTA Nº 81266

SANTIAGO, 04 de Abril de 2017

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA Nº93343 DEL 12.05.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Ivan Marcelo BARZOLA CHUNI de nacionalidad ECUATORIANA, por el periodo de un año;

b) Debido a la evidente falta de interes;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero se requiere solicitante;

privativa d) que es facultad đe este Departamento, resol extranjeros de Chile. resolver las solicitudes de visación que formulen los

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº93343 DEL 12.05.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Ivan Marcelo BARZOLA CHUNI de nacionalidad ECUATORIANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada. 3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de

Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

EV. 6

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/EDE [451] 04/04/2017

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

German Barrata Lindermann JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO